



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Sucesión 25-817-40-89-001-2019-00341-00

Causante: DANILO FONSECA GARZON

De conformidad a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta del Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá, como se dispuso en auto del 28 de junio de 2021, se procederá a requerir a tal despacho.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

- 1. OFICIAR al Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá,** para que se sirva indicar el trámite dado al oficio No. 1900 del 26 de octubre de 2021.

Por secretaría oficiese electrónicamente, adjúntese oficio mencionado y constancias de envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 027 de AGOSTO 24 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a1a496b22d19bd4706f73f0c91aa10f8a604e9b9c13d1d3e9cd514b86736c23**

Documento generado en 23/08/2022 12:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>